EDUCACIÓN

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

ANEXO 1

OFICIO DE COMISIÓN NACIONAL

N° DE SOLICITUD: **24**
FECHA DE LA SOLICTUD: **1 09/12/2024**
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA: **SECRETARIA GENERAL**
CLAVE DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA: **N00000**
NOMBRE DEL COMISIONADO: **C.P. AMELIA ALEJANDRA VELASCO ARGÜELLO**
PUESTO/ CATEGORIA: **11507801340-0E3012-00504**
NIVEL:

OBJETO DE LA COMISIÓN:
INAUGURACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS "NATALIA SERDÁN ALATRISTE" PUEBLA (CECYT NO. 20) Y LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA "ALEJO PERALTA" PUEBLA (UPIIAP) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ORIGEN	DESTINO
CDMX	PUEBLA
PUEBLA	CDMX

DÍAS	CUOTA	MONTO
3 1/2	980.00	3,430.00

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
09/12/2024	12/12/2024

DETALLE DE VIÁTICOS

ANTICIPADOS: [ ] DEVENGADOS: [X]

VIÁTICOS	PASAJES TERRESTRES	PASAJES AÉREOS	GASOLINA	PEAJE	TOTAL COMISIÓN
$3,430.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$3,430.00

TOTAL
$3,430.00

TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA

CLABE INTERBANCARIA: [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA MISMA.

Declaro, bajo protesta de decir verdad que los datos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario.

	CLAVE(S) PRESUPUESTARIA(S)										
	R/S	UR	GF	FN	SF	RG	AI	PP	OG	TG	FF
VIÁTICOS	11	B00	2	5	3	0	5	E010	37504	1	1
PASAJES TERRESTRES											
GASOLINA											
PEAJE											

EL COMISIONADO

C.P. AMELIA ALEJANDRA VELASCO ARGÜELLO

AUTORIZÓ:

MTRO. MAURICIO IGOR BASSO DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

En relación a la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional y al númeral 8.5 inciso (u), la comprobación de la comisión se deberá efectuar por el servidor público comisionado en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al término de la comisión. La no comprobación de los viáticos y pasajes en el plazo indicado, se sujetará a lo dispuesto en la LFPRH y LGRA.
Dichos comprobantes deberán estar expedidos en la Ciudad donde se realizó la comisión y dentro de las fechas autorizadas para su desarrollo.